

CONSTANCIA SECRETARIAL: En atención a la solicitud presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, por el Centro de Servicios envíese por correo electrónico, el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Armenia, 14 de septiembre de 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00461-00
Armenia Quindío, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al poder especial otorgado al Abogado ALVARO ARTEAGA PALENCIA, el despacho se abstiene darle trámite al mismo, teniendo en cuenta que, el mismo fue designado como Abogado en Amparo de Pobreza de la Señora Omaira del Carmen López Vallejo, mediante auto de 11 de marzo de 2020.

En cuanto al escrito de contestación de la demanda y excepciones propuestas por el Apoderado designado en amparo de pobreza, el despacho se abstiene de darle trámite a la misma, teniendo en cuenta que, el término para ello se encuentra vencido desde el 11 de agosto de 2020.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° <u>073</u> DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc146253e4df8f5a00be0501905aaf7261f904be3d484f874b4ccbd586a08cba**

Documento generado en 18/09/2020 06:46:02 a.m.